

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Día de la Donut ”

Objetivo de la Promoción

ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE, RUT 77.215.640-5 en adelante “Pronto Copec”, actualmente se encuentra desarrollando una promoción denominada “Concurso día de la Donut”. Esta promoción tiene una vigencia sólo desde el 03 Junio hasta el 06 Junio 2022, las Bases de la publicadas en la página Web: www.prontocopec.cl

PRIMERO: A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO

Podrán participar en esta promoción quienes sigan y acepten las bases legales, que además sean personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años y que sigan la mecánica estipulada en el post publicado en la cuenta de Instagram oficial de Pronto (@prontocopec_cl) el día 03 de Junio 2022.

Pronto Copec, podrá extender la duración de la promoción y en ese caso modificar sus condiciones.

SEGUNDO: PREMIO

Entre todas las personas que hayan completado el concurso de Día de la Donut publicada en la cuenta de Instagram [prontocopec_cl](https://www.instagram.com/prontocopec_cl) día 03 de Junio de 2022, se escogerán al azar un ganador que obtendrán:

- 1 día de catador de Hot Dog en Pronto.

TERCERO: MECÁNICA

a. MECÁNICA:

Los interesados deberán interactuar con la publicación de Instagram de la marca y seguir los siguientes pasos para que su participación cuente:

1. Comentar la publicación etiquetando a @Prontocopec y también @ a su amigo.
2. Entre los comentarios, se elegirá al azar un ganador.

CUARTO: ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del premio será vía correo electrónico. Se contactará al ganador mediante mensajes en la plataforma de Instagram para solicitar su mail de contacto y luego mediante un correo electrónico se hará entrega de la experiencia de vivir un día de donuts en Pronto, junto a una declaración de recepción del premio si se cree pertinente.

QUINTO: SORTEO

1. Proceso del sorteo:

El ganador será seleccionado aleatoriamente por la plataforma Random Picker y será anunciado vía correo electrónico o de acuerdo con el canal que se determine.

El ganador será elegido y anunciado al finalizar el plazo estipulado para comentar en el post la respuesta a la pregunta. Luego de este plazo la empresa Pronto Copec tiene hasta 30 días hábiles para entregar el premio a los correspondientes ganadores.

SEXTO: GANADOR

- Se publicará el ganador del premio, según el siguiente formato: Nombre + Apellido + RUT incógnito tipo 12.345.XXX-X.
- Será contactado a través de mensajes en la plataforma de Instagram para solicitar su mail de contacto. De esta manera, luego se le hará entrega del premio vía mailing.

Para esto, una vez notificado, el ganador del premio deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre completo Teléfono, Rut, mail, dirección, foto de carnet de identidad por ambos lados para validar la identidad de la persona. Dichos datos serán resguardados con absoluta confidencialidad por parte de Pronto Copec.

- En caso de que el ganador no tome contacto con Pronto Copec en un plazo de tres días hábiles desde su notificación, a través del correo electrónico, se procederá a contactar al siguiente respaldo hasta que no quede ninguno. De ser así, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y Pronto Copec podrá hacer uso de ese premio en lo que estime conveniente y publicará en la página web: “El sorteo número x de fecha y/z/22 ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no se pudieron contactar”.
- Pronto Copec podrá revisar el comportamiento del participante y en caso de que se detecte una situación irregular, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente participante seleccionado bajo la misma mecánica señalada con anterioridad, es decir, bajo la modalidad al azar.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder participar o presentar los antecedentes que lo hacen ganador del premio, según las bases de este concurso, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a Pronto Copec por dichos costos.
- Una vez contactado el ganador y validado su información, Pronto Copec tendrá un plazo de 30 días para coordinar y hacer la entrega del premio.
- Adicionalmente podrán usarse otros medios de comunicación informando los usuarios y red social de los ganadores de los sorteos, todo lo anterior es aceptado por el participante del concurso y es un requisito para cobrar cualquier premio que se le asigne en cualquiera de los sorteos antes descritos.

SÉPTIMO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta promoción contempla regalar un total de:

- 1 Pronto experiencia como catador oficial de Donuts Pronto valorizada en \$30.000 para disfrutar.

OCTAVA:

Los concursantes ganadores al aceptar las bases autorizan que su identidad sea divulgada y para que las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si Pronto Copec lo dispusiera.

NOVENO:

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Pronto Copec así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

DÉCIMO:

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Pronto Copec NO será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Pronto Copec o a Compañía de Petróleos de Chile COPEC S. A

UNDÉCIMO:

No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, Administradora de Ventas al Detalle Limitada, la agencia medios Reprise, agencia digital B&L y Raya, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Se dispone que en caso de que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultar ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

DUODÉCIMO:

Pronto Copec podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, Pronto Copec podrá modificar los premios incluidos en la promoción sus condiciones, su respectivo envío, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

Las bases de esta promoción serán publicadas en el sitio web [www.prontocopec.cl]

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

